

CIENCIA, MILAGROS Y FE. EL PROCESO PARA LA BEATIFICACIÓN DEL DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ CISNEROS

ALFREDO GOMEZ BOLIVAR¹ Y MILAGRO SOTELO DE GÓMEZ²

1 Articulista y Biógrafo del Beato Dr. José Gregorio Hernández Cisneros. Miembro del Apostolado de Acción Católica de Venezuela. Universidad Santa Rosa, Cátedra Teología para laicos. alfredogomez52@gmail.com

2 Articulista y Biógrafa del Beato Dr. José Gregorio Hernández Cisneros. Miembro del Apostolado de Acción Católica de Venezuela. Universidad Santa Rosa, Cátedra Teología para laicos. mijasogo@gmail.com

RESUMEN

En el año 2018 la “Fundación Amigos del Dr. José Gregorio Hernández” nos pidieron realizar un artículo referente a la Beatificación del Dr. Hernández dicho artículo no pudo ser publicado por razones ajenas a nuestra voluntad y debido a la gentil invitación de la Dra. María Giacopini le hemos otorgado el visto bueno para que sea publicado en esta prestigiosa revista de la U.C.V. Y con motivo de la Beatificación otorgada por Su Santidad El Papa Francisco en el año 2020 y cuyo acto oficial está programado para el primer trimestre del año próximo, creímos oportuno dar a conocer a la opinión pública, el procedimiento seguido por los miembros de la Iglesia Católica que trabajaron por la Causa para la Beatificación del Dr. Hernández. Proceso que se inició en el año 1949, treinta años después de su lamentable muerte ocurrida el 26 de junio de 1919.

Palabras clave: Doctor José Gregorio Hernández-Proceso-Beatificación

SCIENCE, MIRACLES AND FAITH. THE PROCESS FOR THE BEATIFICATION OF DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ CISNEROS ABSTRACT

In 2018, the “Friends of Dr. José Gregorio Hernández Foundation” asked us to write an article regarding the Beatification of Dr. Hernández, said article could not be published for reasons beyond our control and due to the kind invitation of Dr. María Giacopini we have given the go-ahead to be published in this prestigious magazine of the UCV And on the occasion of the Beatification granted by His Holiness Pope Francis in 2020 and whose official act is scheduled for the first quarter of next year, we believe it appropriate to make known to the public opinion, the procedure followed by the members of the Church Catholic who worked for the Cause for the Beatification of Dr. Hernandez. Process that began in 1949, thirty years after his unfortunate death on June 26, 1919.

Keywords: Beatification process Doctor Jose Gregorio Hernandez

UN RECONOCIMIENTO MUY PARTICULAR

En el documento de la Declaración de Virtudes Heroicas del Dr. José Gregorio Hernández, el Papa Juan Pablo II comparara a José Gregorio con dos médicos que ya hoy son reconocidos como santos y quienes eran beatos para la época de la publicación del Decreto de Virtudes. El Papa dijo así:

..Por eso el Sumo Pontífice Pablo VI afirmó que la profesión de los médicos es un entregarse al servicio de aquellos que sufren o están enfermos, y añadió:

«La dignidad y la excelencia de esta vocación nunca es percibida suficientemente, ni comprendida en profundidad. Asistir, cuidar, consolar, remediar el dolor humano es el oficio que, por su excelencia, por su utilidad y por su finalidad, está más próximo al oficio de sacerdote: lo mismo que el oficio de sacerdote, el oficio de médico es un quehacer dignísimo de las bendiciones de Dios, porque coloca en su punto más álgido la expresión viva del amor» (Insegnamenti di Pablo VI. VIII (1969) 710). Así es: y algunos hijos de la Iglesia lograron unir de tal modo la ciencia y el arte de la medicina con el ejercicio perfecto de las virtudes religiosas y morales, que resultaron ejemplos de eximia fidelidad para con Dios y de sincera preocupación de los hombres. Entre ellos es bueno recordar a los beatos José Moscati (1880-1927) y Ricardo Pampuri (1897-1930), que poco ha fueron beatificados. »



San Giuseppe Moscati



San Ricardo Pampuri

¿QUÉ SIGNIFICA ESTA COMPARACION DE JOSÉ GREGORIO CON ESOS DOS EJEMPLOS DE SANTIDAD?

Podemos entender que San Juan Pablo II veía en José Gregorio la cualidad de la santidad tan evidente, como en esos dos colegas médicos que siendo Beatos,

ya tenían sus Causas avanzadas para alcanzar la Canonización.



Dr. Alexis Carrel

LA CONVERSIÓN DE UN CIENTÍFICO QUE FUE PREMIO NOBEL

El racionalismo, el positivismo, el odio a la Iglesia... En fin tantas corrientes de pensamiento que observamos también en la actualidad y los más “progres”, que buscan imponer a la sociedad sus opiniones y criterios, desechando como inútiles, ingenuas o pasadas de moda, las verdades que Dios nos ha dado a conocer. En el caso de los milagros, los niegan directamente o esgrimen como argumento que no se pueden probar, porque deben tener una explicación aún por descubrir. Pero la Iglesia que es Madre y Maestra asume la Ciencia como herramienta al servicio de los hombres y como don de Dios; de tal modo que con rigurosidad, se estudia cada uno de los milagros para poder determinar la certeza de los mismos.

El médico francés Alexis Carrel (1873-1944) fue reconocido con el premio Nobel en 1912, por su destacada trayectoria y desarrollar una técnica para suturar vasos sanguíneos. A principios del siglo XX en Francia, eran tema de discusión los casos de curaciones que se producían en el Santuario de Lourdes; el propio Dr. Carrel pensaba que se debían a fenómenos de auto-sugestión y con el ánimo de comprobarlo decidió aprovechar la oportunidad que se le presentó de ir acompañando a un grupo de enfermos, en una peregrinación a Lourdes en 1902.

Durante el viaje en el tren tuvo que atender a una joven moribunda; a la que diagnosticó con peritonitis

tuberculosa, diagnóstico con el cual coincidieron otros dos médicos que la examinaron en el Santuario y que esperaban un fatal desenlace de un momento a otro, sin embargo ante la determinación de una religiosa que acompañaba a la enferma, la llevaron a la piscina y como por su gravedad no pudieron sumergirla, tomaron un recipiente y le vertieron agua por encima, inmediatamente la pasaron a la gruta.

Ante la mirada escrutadora de Carrel, el abultadísimo vientre de la enferma se fue aplanando, el pulso acelerado se normalizó, el tono cenizo de su piel recobró un color normal y pudo la joven recobrar el aliento y el habla, estaba débil pero curada. Ante sus ojos había ocurrido aquello que el pretendía desmentir: un Milagro.

A raíz de esta experiencia el Dr. Carrel escribió un libro “Viaje a Lourdes”, que le acarreó inconvenientes con la comunidad científica y fue lo que posteriormente lo llevó a tomar la decisión de trasladarse a los Estados Unidos, donde trabajó hasta su muerte en 1944.

Nosotros como católicos, no deberíamos tener ningún tipo de reparos para aceptar los milagros, ya que entendemos que se trata de una acción soberana de Dios. Todos alguna vez hemos experimentado, de una u otra forma, a través de la gracia de Dios, los favores y regalos que nos ayudan a salir adelante en nuestras vidas y que nos han sido otorgados sin ser merecedores de ellos y en forma absolutamente gratuita. Por otra parte a veces no somos conscientes, que estos regalos divinos han ocurrido porque alguien – familiares, amigos, conocidos o incluso desconocidos – han orado a Dios por nosotros. La Comunión de los Santos, por lo tanto, nos pone frente a la realidad que en Dios, estamos todos vinculados unos a otros, que damos y recibimos, compartimos, la gracia divina.

Pero si suponemos que no hay gracia en el mundo, entonces, los regalos no tienen sentido y, menos que nada, los regalos que vienen por la oración. Se atribuyen entonces – los dones – al azar, a la naturaleza o a la historia, a nuestros propios méritos o a nuestros bien calculados planes.

“(…) Sin embargo, para que el homenaje de nuestra fe fuese conforme a la razón, Dios ha querido que los auxilios interiores del Espíritu Santo vayan acompañados de las pruebas exteriores de su revelación” (ibid., DS 3009). Los milagros de Cristo y de los santos (cf. Mc 16,20; Hch 2,4), las profecías, la propagación y la santidad de la Iglesia, su fecundidad y su estabilidad “son signos ciertos de la revelación, adaptados a la

inteligencia de todos”, “motivos de credibilidad que muestran que el asentimiento de la fe no es en modo alguno un movimiento ciego del espíritu” (Concilio Vaticano I: DS 3008-10)



Placas de agradecimiento Isnotú Edo. Trujillo

Desde la muerte del Doctor José Gregorio Hernández ocurrida en el año de 1919 las historias de personas que hayan recibido favores o curaciones de Nuestro Señor Jesucristo por la intercesión del “Venerable” José Gregorio son muy numerosas. Esto se debe a que cada día siguen apareciendo favores o curaciones milagrosas atribuidas a la intercesión de José Gregorio Hernández, no solo en Venezuela, sino que también se reciben noticias de favores o presuntos milagros ocurridos en otros países.

Otra reflexión y pregunta es: ¿Tendremos algunas fallas nosotros los laicos, para la promoción y búsqueda de estos dos milagros que se necesitan para sacar adelante esta causa? Y si es así ¿Cómo podemos corregirlas? Algunas personas nos preguntan ¿cómo va el proceso de la causa para la canonización del Dr. Hernández? Y la respuesta, siempre es: que marcha en

el tiempo de Dios, que es perfecto porque el día, solo lo sabe El.

Eso no quiere decir que no añoremos que este acontecimiento se realice lo más pronto posible, pero desafortunadamente la cosa no es así de fácil. Estamos seguros que todos queremos que la canonización del Dr. José Gregorio Hernández llegue lo más pronto posible, pero hay que cumplir los requisitos y seguir todo el proceso.

El 24 de agosto del 2011 la Editorial diario los Andes C.A., publicó un trabajo acerca del Dr. Hernández allí se entrevistó a Mons. Jorge Villasmil Vice-Postulador de la Causa, en ese momento, quien dijo entre otras cosas lo siguiente:

José Gregorio tiene la gloria de haber sido el primero en Venezuela a quien se le abrió proceso de beatificación y fue un laico, no como las religiosas que son beatas, en especial la Madre María de San José y la Madre Candelaria de San José, quienes fueron devotísimas del doctor José Gregorio Hernández.

La Madre María de San José no se iba de Caracas sin antes pasar por su tumba y rezarle, mientras que la Madre Candelaria fue la primera en entrar al cuarto de JGH en el Hospital Vargas, al salir el Dr. Razetti, quien declaró su muerte, ya tenía la sábana puesta y ella se arrodilló ante su cadáver y se puso en oración. De manera pues, que José Gregorio es el primer Venerable de Venezuela, un laico, por eso es muy importante que los laicos recemos por esa beatificación y nos intereseamos y presentemos bien los supuestos milagros.” Monseñor Villasmil dijo además: “Debe ser un hecho que supere las fuerzas de la naturaleza, lo cual supone la intervención especial de Dios. Pero esa acción milagrosa se logra por la intercesión del Venerable, a quien el devoto invoca con fe. El milagro debe ser comprobado por galenos y peritos, quienes dictaminen que hubo una curación, sin intervención quirúrgica ni tratamiento médico.”

En el correr de los años hemos tenido ilustres Vice Postuladores quienes han desempeñado su trabajo, simultáneamente con sus obligaciones pastorales; en forma cronológica han sido:

- 1949 - Vice Postulador - Padre Eduardo Gema
- 1957 - Vice Postulador - Mons. Rincón Bonilla
- 1984 - Vice Postulador - Mons. Jorge Urosa Savino
- 1990 - Vice Postulador - Mons. Mario Moronta
- 1996 - Vice Postulador - Pbro. Alejandro López C.
- 2002 - Vice Postulador - Mons. Jorge Villasmil
- 2011 - VicePostulador - Mons. Fernando Castro Aguiayo

2016 - Vice Postulador - Mons. Tulio Ramírez

Es importante saber, para entender cómo va el proceso para la Canonización del Venerable Dr. José Gregorio Hernández.

¿QUÉ SE HA LOGRADO DESDE EL AÑO 1949 CUANDO SE INICIÓ SU CAUSA?

La historia del proceso para su canonización se remonta a enero de 1945 con la publicación de un libro titulado “**Homenajes al doctor José Gregorio Hernández**” en el cual uno de sus sobrinos, el señor Ernesto Hernández Briceño, hizo una recopilación de escritos, documentos y cartas referentes a la vida y obra de su tío. El señor Ernesto Hernández Briceño para realizar ese trabajo, recibió el apoyo de sus hermanos Benigno y Alfredo, quienes le habían expresado que a él le correspondía, en nombre de la familia rendirle a su tío, un homenaje póstumo aprovechando el extenso acopio de documentos que ellos habían tenido el cuidado y el cariño de guardar para que fueran incluidos en la obra.

Después de la publicación del libro, un gran número de cartas de agradecimiento recibió Hernández Briceño sobre su obra, así como las felicitaciones de muchas personas; tanto del clero como de todas aquellas que conocieron y fueron amigos del Dr. Hernández. Una de esas cartas presentó en ella una oración que pedía por la beatificación del Dr. Hernández y en ella especificaba que si la <<oración>> resultaba ser escogida para el proceso de su beatificación, se mantuviera en secreto su identidad.

Aparte de cumplir con el deseo de sus hermanos y brindar un homenaje a su tío, Ernesto Hernández Briceño le entregó a Mons. Lucas Guillermo Castillo la carta; además de la obra sobre los escritos de José Gregorio, que había conseguido despertar el interés del arzobispo en considerar la apertura del proceso para la beatificación del Dr. Hernández.

El Pbro. Maldonado le entregó al señor Ernesto Hernández un ejemplar del Código del Derecho Canónico y le dijo que realizara un borrador para que solicitara en él, la apertura del proceso sobre la canonización del Dr. Hernández.

Ernesto Hernández Briceño preparó de inmediato una comunicación dirigida a la Sagrada Congregación de Ritos, en Roma, con fecha 19 de marzo de 1948 y la entregó al Pbro. Maldonado, quien después de leerla sólo dijo:

...Esta buena, pero hágala de nuevo dirigida a su Santidad...

De conformidad con el Código de Derecho Canónico, la comunicación en una parte dice:

“...se instruya ante el Tribunal competente si así tuviere a bien acordarlo Vuestra Santidad la causa de beatificación por la vía ordinaria de culto no recibido del Doctor José Gregorio Hernández Cisneros católico, apostólico y romano, de profesión médico, soltero, vecino que fue de esta ciudad de Caracas...”

Con la aprobación de Monseñor Lucas Guillermo Castillo y debidamente refrendada la carta de Hernández Briceño fue enviada a Roma el 19 de marzo de 1948.

La respuesta no se hizo esperar. Escrita en latín y suscrita por monseñor Alfonso Carinci, secretario de la Sagrada Congregación de Ritos del Vaticano, fue dirigida al arzobispo de Caracas. El Pbro. Maldonado, secretario del arzobispado, de acuerdo con la legislación vigente para las causas de beatificación y canonización, solicitó a Ernesto Hernández Briceño que redactara una biografía de José Gregorio Hernández para anexarla al expediente.

De ahí en adelante el desarrollo del proceso fue como sigue:

«El 15 de junio de 1.949» promovida por el Sr. Arzobispo de Caracas Mons. Lucas Guillermo Castillo. Procede a nombrar como «Postulador al Padre Antonio de Vegamían» y al primer Vice postulador, el «Padre Eduardo Gema».

Desde 1949 a 1957 se habían iniciado los preliminares del proceso informativo; pero a pocos días de su comienzo, el proceso entró en una fase de estancamiento debido a problemas con Mons. Nicolás Eugenio Navarro que se oponía a la beatificación del Siervo de Dios, esta situación, retrasó la causa varios años. Sin embargo el proceso se reiniciará.

«El 21 de enero 1957». Cuando el señor arzobispo de Caracas Mons. Rafael Arias Blanco nombra como Vice Postulador a Mons. José Rincón Bonilla.

Así se reanuda la Causa y el proceso informativo en la Habana (1957); luego en 1958 las autoridades eclesiásticas enviaron a Roma un expediente informativo.

«El 2 de junio de 1961» la Sagrada Congregación de Ritos autorizó por decreto, la apertura de un proceso informativo adicional – en paralelo a la causa de José Gregorio - para estudiar y evaluar las objeciones formuladas por Monseñor Nicolás Navarro en contra del proceso.

«El 16 de Octubre de 1961», el tribunal diocesano (que se había constituido en Caracas expresamente

para tal fin) consideró necesario desmentir categóricamente las imputaciones y objeciones contra la fama de santidad de José Gregorio Hernández, efectuadas por monseñor Navarro y en virtud de ello, se decidió rebatirlas por encontrarlas falsas e infundadas.

«El mismo 16 de Octubre de 1961» y de acuerdo a las formalidades previstas, fue clausurado el proceso adicional. El expediente fue llevado y entregado personalmente en el Vaticano por el arzobispo de Caracas el Cardenal José Humberto Quintero.

«El 2 abril de 1964» la Sagrada Congregación de Ritos no encontró objeciones ni en los dicasterios de Roma, ni en los escritos de José Gregorio Hernández, por lo que emitió un decreto con la fórmula «Nihil obstande quominus ad ulteriora procedatur» -es decir- que no se encontraba en ellos ningún obstáculo que impidiera proseguir la causa. En conclusión, debido a las objeciones de Mons. Navarro, la causa no avanzó durante 15 años.

Durante los años siguientes, y basados en el estudio realizado en la Sagrada Congregación para Beatificación y Canonización de Santos, los especialistas aprobaron todas las obras de carácter científico y cultural; lo que quiere decir que estaban conformes a la doctrina católica en cuanto a la fe y la moral.

«El 12 de abril de 1964» se promulgó el decreto «**Super scriptis Servi Dei**» -sobre los escritos del Siervo de Dios; y siguieron los decretos de «Introducción de la Causa» (4-5-72); el de «*No culto*» (5-1-73); el Proceso Apostólico acerca de las virtudes en particular, fue realizado en Caracas desde 1973 a 1976.

«El 29 de junio de 1969», con motivo del cincuentenario de la muerte del Dr. Hernández, Roma ordenó la revisión de sus restos, para entonces el postulado estaba en una de las fases de su proceso. La revisión debía efectuarse en presencia de dos médicos, un juez, dos testigos y el Vice Postulador de la causa.

En 1974, la Santa Sede emitió un decreto en el cual se confirmaba la “*fama de su santidad*”, y al mismo tiempo ordenaba que se instruyera un proceso para investigar más a fondo la heroicidad del doctor Hernández en la práctica de las virtudes.

En 1976, el expediente ordenado quedó listo y fue llevado personalmente por Monseñor José Alí Lebrún, a Roma. Esta documentación fue elaborada en dos volúmenes con un total de 347 folios, en los que estaban incluidos los testimonios de diecisiete personas que acudieron a declarar a motu proprio. Un buen número de los testigos eran médicos que habían sido alumnos del sabio en la Universidad. Igualmente

se incluyeron cientos de cartas, de Venezuela y de otros países, en las que muchos devotos narraban favores recibidos, algunos verdaderamente excepcionales.

«El 1º de agosto de 1980» se publicó el decreto de la autenticidad del proceso.

«El 24 de setiembre de 1985», los teólogos consultores, en reunión especial, dieron su voto afirmativo sobre cada una de sus virtudes.

«El 17 de diciembre de 1985», los Padres Cardenales, en la Congregación Ordinaria del tras la ponencia de la Causa hecha por el Emmo. Sr. Cardenal Eduardo Gagnon, reconocieron que el Siervo de Dios José Gregorio Hernández Cisneros, había practicado las virtudes teologales y cardinales en grado heroico.

Hecha relación de todo esto al Sumo Pontífice Juan Pablo II por el suscrito Cardenal Prefecto, Su Santidad, aceptando gozosamente el veredicto de la Congregación para las Causas de los Santos, mandó que se redactase en la forma acostumbrada el Decreto sobre las virtudes heroicas del Siervo de Dios.

Una vez redactado, y reunidos el Cardenal Prefecto de la Congregación, el Ponente de la Causa, el Obispo Secretario y todos los que suelen ser convocados, y sus acompañantes, el Santo Padre (hoy San Juan Pablo II) declaró solemnemente.

«El 16 de enero de 1986»:

“Que consta de las virtudes teologales Fe, Esperanza y Caridad para con Dios y el prójimo, y de las virtudes cardinales Prudencia, Justicia, Templanza, Fortaleza y sus anexas, del Siervo de Dios José Gregorio Hernández en grado heroico, en el caso y para los efectos de que se trata”.

El proceso se encuentra en su etapa final y tal como se puede ver, se ha recorrido un largo y laborioso camino, que se ha coronado exitosamente con el Decreto de Virtudes Heroicas. Solo nos falta en estos momentos -un milagro- una curación, por ejemplo, que no pueda ser explicada por la ciencia médica, que sea un hecho extraordinario y que supere las leyes de naturaleza.

En este sentido Jorge Urosa Savino Cardenal Arzobispo de Caracas, en su Carta Pastoral de fecha 16 de Octubre del 2012 se expresó así:

“... Muchas personas manifiestan haber recibido gracias y favores especiales del Señor por intercesión del Dr. José Gregorio Hernández. Ahora bien: en muchos casos no son hechos extraordinarios e inex-

pligables naturalmente. En otros casos la información es incompleta. Necesitamos pues, que los fieles conozcan mejor los requisitos para que una gracia especial pueda considerarse como un presunto milagro.”

Es importante tener presente que para que una curación sea admitida como verdadero milagro, es absolutamente necesaria que sea instantánea y total. No basta una curación lenta y progresiva, ni incompleta o parcial. Tampoco una curación es sorprendente, cuando se han aplicado los oportunos tratamientos médicos. Además, es necesario que los allegados al enfermo hayan invocado expresamente la intercesión exclusiva del Dr. José Gregorio Hernández para obtener de Dios misericordioso la gracia de la sanación. Es decir, la gracia de la curación debe ser fruto de la oración comunitaria de una familia, de unos vecinos, de una comunidad religiosa. La oración individual es muy buena; sin embargo, para autenticar un milagro se requiere el testimonio de muchas personas, y eso se consigue con la oración comunitaria. No basta el testimonio de una sola persona. Y, además, la gracia obtenida debe ser atribuida exclusivamente a la intercesión del Venerable Dr. José Gregorio Hernández. Es decir: Para que un hecho sea considerado como verdadero milagro realizado por Dios mediante la intercesión del Dr. Hernández, hace falta la exclusividad del intercesor.

Al ser declarado Beato, el proceso entraría en su última fase, donde solo faltaría para ser declarado Santo otro milagro; con idénticas características que las exigidas para la beatificación y así se convierta en <<Santo de la Iglesia Universal>>.

LEGISLACION QUE RIGE LOS PROCESOS DE CANONIZACIÓN

Hasta la Edad Media no había un proceso bien definido para declarar la santidad de una persona; muchos casos se definían por aclamación y después de valorar la fama de santidad de la persona. Por ejemplo San Antonio de Padua fue canonizado antes de cumplir un año de su fallecimiento.

El canon 1403 del Código de Derecho Canónico declara:

“Las causas de canonización de los Siervos de Dios se rigen por una ley pontificia peculiar.”

El procedimiento que se debe seguir en las causas de canonización está recogido actualmente en la Constitución Apostólica *Divinus perfectionis* Magister, del 25 de enero de 1983 (AAS 75 (1983) 349-355) y en las

Normae servandae in inquisitionibus ab episcopis faciendis in causis sanctorum promulgadas por la Congregación para las Causas de los Santos el 7 de febrero de 1983 (AAS 75 (1983) 396-403). Estas normas modifican y actualizan lo relativo a las causas de canonización, normas que recogen a veces experiencias muy antiguas.

En virtud de ello y siguiendo la exposición del P. Macken, quien describe 9 fases en el proceso de Canonización por la vía de Virtudes Heroicas, podemos apreciar que la Causa del Venerable José Gregorio, se encuentra en la 7ª fase. Es decir que ya superó las seis primeras, que son según las estadísticas, donde se caen la mayoría de las Causas; en conclusión lo más difícil del camino ya está superado.

En la práctica, el proceso de canonización involucra una gran variedad de procedimientos, destrezas y participantes: promoción por parte de quienes consideran santo al candidato; tribunales de investigación de parte del obispo o de los obispos locales; procedimientos administrativos por parte de los funcionarios de la congregación; estudios y análisis por asesores expertos; disputas entre el promotor de la fe (el “abogado del diablo”) y el abogado de la causa; consultas con los cardenales de la congregación. Pero, en todo momento, únicamente las decisiones del Papa tienen fuerza de obligación; él sólo posee el poder de declarar a un candidato merecedor de beatificación o canonización.

Bajo el antiguo sistema jurídico, una causa de éxito pasaba por las siguientes fases típicas:

PRIMERA FASE -PRE-JURIDICA

Hasta 1917, el derecho canónico exigía que pasaran por lo menos cincuenta años desde la muerte del candidato antes de que sus virtudes o martirio pudieran discutirse formalmente en Roma. Se trataba así de asegurar que la reputación de santidad de que gozaba un candidato era duradera y no meramente una fase de celebridad pasajera. Incluso ahora, suprimida la regla de los cincuenta años, se exhorta a los obispos a distinguir con sumo cuidado entre una auténtica reputación de santidad, manifiesta en oraciones y otros actos devotos ofrecidos al difunto, y una reputación estimulada por los medios de comunicación y la “opinión pública”

Durante esa fase se permiten, sin embargo, una serie de actividades extraoficiales. Primero, un individuo o un grupo reconocido por la Iglesia puede anticiparse al proceso con la organización de una campaña de apoyo al candidato potencial. En la práctica, esos

“impulsores” de una causa suelen ser miembros de alguna orden religiosa, dado que sólo ellos tienen los recursos y los conocimientos necesarios para llevar el proceso hasta el final. Normalmente se forma una hermandad, se hacen colectas de dinero, se solicitan informaciones sobre favores divinos, se publica un boletín, se imprimen tarjetas de oraciones y, con poca frecuencia, se publica una biografía piadosa. Ésa es, en efecto, una fase de promoción, encaminada a alentar la devoción privada y a convencer al obispo o al juez eclesiástico responsable de la diócesis, en donde murió el candidato, de la existencia de una genuina y persistente reputación de santidad. Por último, los iniciadores se convierten en “el solicitante” del proceso cuando piden formalmente al obispo la apertura de un proceso oficial.

SEGUNDA FASE -INFORMATIVA

Si el obispo local decide que el candidato posee los méritos suficientes, inicia el Proceso Ordinario. El propósito de ese proceso es suministrar a la congregación los materiales suficientes para que sus funcionarios puedan determinar si el candidato merece un proceso formal. A tal fin, el obispo convoca un tribunal o corte de investigación. Los jueces citan a testigos que declaren tanto a favor como en contra del candidato, que de ahí en adelante es llamado “el siervo de Dios”. En caso de ser necesario, las sesiones se celebran en cualquier sitio en donde haya vivido el siervo de Dios. El fin de ese procedimiento de investigación es doble: primero, establecer si el candidato goza de una sólida reputación de santidad y, segundo, reunir los testimonios preliminares aptos para comprobar si tal reputación se halla corroborada por los hechos. El testimonio original es transcrito por acta notarial, sellada y conservada en el archivo de la diócesis. Unas copias selladas (hasta 1982 se necesitaba todavía un permiso especial de la congregación para presentar copias mecanografiadas en lugar de copias escritas a mano) se remiten a Roma por un mensajero especial del Vaticano.

El obispo local debe confirmar que el siervo de Dios no es objeto de culto público; esto es, hay que comprobar que el candidato no se ha convertido, con el paso del tiempo, en objeto de veneración pública. Esa exigencia, formal, pero necesaria, se remonta a las reformas del Papa Urbano VIII, que prohibió, como hemos visto, el culto de los santos no oficialmente canonizados por el Papa.

TERCERA FASE -JUICIO DE ORTODOXIA

Es un proceso concomitante, el obispo nombra unos funcionarios encargados de recoger los escritos publicados del candidato; al final, se reúnen también cartas y otros escritos inéditos. Los documentos se envían a Roma, donde en el pasado eran examinados por censores teológicos, que rastreaban eventuales enseñanzas u opiniones heterodoxas; hoy, los censores no intervienen ya, pero los exámenes continúan realizándose. Obviamente, cuanto más haya escrito el candidato, cuanto más osado haya sido su intelecto en materia de fe, con tanto más rigor serán escudriñadas sus obras. Como regla general, los disidentes de la enseñanza oficial de la Iglesia son rechazados sin más rodeos. Aunque la congregación no cuenta con ninguna estadística sobre los motivos de rechazos de las causas, los que trabajan allí confirman que el hecho de no haber superado ese examen de pureza doctrinaria es la razón más frecuente por la que ciertas causas han sido canceladas o suspendidas indefinidamente.

Los promotores de una causa bloqueada tienen, sin embargo, una oportunidad de refutar los cargos de heterodoxia imputados a su candidato, en caso de que haya algún malentendido.

Desde 1940, los candidatos deben superar otro examen adicional. A título de revisión preventiva, todos los siervos de Dios deben recibir de Roma el nihil obstat, la declaración de que no hay “nada reprochable” acerca de ellos en las actas del Vaticano. En la práctica, con ello se alude a las actas de la Congregación para la Doctrina de la Fe, encargada de la defensa de la fe y la moral, o de otra cualquiera de las nueve congregaciones (la Congregación para los Obispos, para el Clero, etc.) que pueda tener motivos para contar con datos acerca del candidato. La razón de ese procedimiento reside en la posibilidad de que una o varias congregaciones puedan hallarse en posesión de informaciones privilegiadas relativas a los escritos o a la conducta moral del candidato, que acaso pudieran influir sobre el seguimiento de la causa. Raras veces se encuentra algo objetable; desde 1979, por ejemplo, sólo hubo una causa que no obtuvo el nihil obstat.

CUARTA FASE -LA ROMANA

Es aquí donde empieza la verdadera deliberación. En cuanto los informes del obispo local llegan a la congregación, se asigna la responsabilidad de la causa a un postulador residente en Roma. Hay unos doscientos veintiocho postuladores adscritos a la congre-

gación; la mayoría de ellos, sacerdotes pertenecientes a órdenes religiosas. La tarea del postulador consiste en representar a los solicitantes de la causa; es el solicitante quien le paga, a menos que se trate de un caso de caridad. El solicitante paga también los servicios de un abogado defensor, elegido por el postulador entre una docena aproximada de juristas canónicos, clérigos y legos, especializados y en posesión de un permiso de la Santa Sede para ocuparse de las causas de los santos.

A partir de los materiales suministrados por el obispo local, el abogado prepara un resumen, encaminado a demostrar a los jueces de la congregación que la causa debe ser iniciada oficialmente. En el resumen, el abogado arguye que existe una verdadera reputación de santidad y que la causa ofrece pruebas suficientes para justificar un examen más detenido de las virtudes o del martirio del siervo de Dios.

A continuación, se entabla una dialéctica escrita en la que el promotor de la fe, o “abogado del diablo”, propone objeciones al resumen del abogado defensor y éste replica. Ese intercambio suele repetirse varias veces y, a menudo, transcurren años o incluso décadas antes de que todas las diferencias entre el abogado de la causa y el promotor de la fe hayan quedado satisfactoriamente resueltas. Finalmente, se prepara un volumen impreso, llamado positio, que contiene todo el material desarrollado hasta el momento, incluidos los argumentos del promotor de la fe y del abogado. La positio la estudian los cardenales y los prelados oficiales (el prefecto, el secretario, el subsecretario y, si es necesario, el jefe de la sección histórica) de la congregación, que pronuncian su sentencia en una reunión formal celebrada en el Palacio Apostólico. Como en el veredicto de un jurado de instrucción, un juicio positivo implica que hay buenas razones para iniciar el proceso (processus).

Una vez aceptado el veredicto por la congregación, se le notifica al Papa, quien emite un decreto de introducción, salvo que tenga a su vez razones para denegarlo. La manera en que lo hace es significativa. Se supone que, si la causa ha resistido al examen hasta ese punto, cuenta con buenas posibilidades de éxito; pero, aun así, muchas fracasan. En consecuencia, para subrayar el hecho de que en esa fase la causa ha recibido únicamente la aprobación administrativa del Papa, éste no firma el decreto con su nombre pontificio, por ejemplo, Papa Juan Pablo II, sino que emplea solamente su nombre de pila: Placet Carolos (“Karol acepta”).

Una vez se ha instruido la causa, pasa a la jurisdicción de la Santa Sede; se la llama entonces un “proceso apostólico”. El promotor de la fe o sus asistentes elaboran otra serie de preguntas, destinadas a obtener informaciones específicas sobre las virtudes o el martirio del siervo de Dios. Esas preguntas se remiten a la diócesis local, donde un nuevo tribunal, esta vez integrado por jueces delegados de la Santa Sede, vuelve a interrogar a los testigos aún vivos. Los jueces tienen también la posibilidad de requerir declaraciones de testigos nuevos y, en caso de necesidad, éstos pueden incluso ser trasladados a Roma para contestar a las preguntas.

De hecho, el proceso apostólico es una versión más estricta del proceso ordinario. Su objetivo es demostrar que la reputación de santidad o de martirio del candidato está basada en hechos reales. Cuando los testimonios están completos, la documentación se envía a la congregación, donde se traduce el material a una de las lenguas oficiales. Hasta este siglo, sólo había una lengua oficial, el latín. Gradualmente se añadieron el italiano, el español, el francés y el inglés, conforme al creciente número de causas provenientes de países en donde se hablan dichas lenguas. Después, los documentos los examinan el subsecretario y su equipo, para comprobar que todas las formalidades y los protocolos jurídicos han sido observados con precisión. Al concluir este proceso, la Santa Sede emite un decreto sobre la validez del mismo, con lo que garantiza su uso legítimo. Como siguiente paso, el postulador y su abogado preparan otro documento, llamado “informativo”, que resume de manera sistemática los argumentos a favor de la virtud o del martirio. A ese documento se agrega un sumario de las declaraciones de los testigos, especificadas con relación a los argumentos que se trata de demostrar. Tras estudiarlo, el promotor de la fe hace sus objeciones a la causa y el abogado le contesta con la ayuda del postulador. Ese intercambio de argumentos se imprime, y la entera colección de documentos se somete al estudio y al juicio de los funcionarios de la congregación y al de sus asesores teológicos. Las dificultades y reservas resultantes de esa reunión son recogidas como nuevas objeciones del promotor de la fe y, por segunda vez, le responde el abogado defensor. Este intercambio forma la base de una segunda reunión y de un segundo juicio, que incluye esta vez a los cardenales de la congregación. El mismo proceso se repite después por tercera vez, pero en presencia del Papa. Si se dictamina que el siervo de Dios practicó las vir-

tudes cristianas en grado heroico o que murió como mártir, se le otorga entonces el título de “Venerable”.

QUINTA FASE -LA SECCIÓN HISTÓRICA.

En 1930, el Papa Pío XI instituyó una sección histórica, especializada en causas antiguas y en ciertos problemas que el proceso puramente jurídico no era capaz de resolver. En primer lugar, las causas para las cuales no quedan ya testigos presenciales vivos se asignan a esa sección para su examen histórico; las decisiones sobre la virtud o el martirio se toman en esos casos mayormente a partir de pruebas históricas. En segundo lugar, muchas otras causas se remiten a la sección histórica cuando algún punto controvertido requiere un examen de archivos u otra clase de investigación histórica. En tercer lugar, los miembros de la sección histórica investigan, en muy raras ocasiones, las llamadas causas antiguas para verificar la existencia, origen y continuidad del culto a ciertos personajes considerados santos, la mayoría de los cuales vivieron mucho antes de que se instituyera la canonización pontificia. Tales personajes pueden recibir, a discreción del Papa, un decreto de beatificación o de canonización “equivalentes”. El *Index ac Status Causarum* (edición de 1988) contiene trescientos sesenta y nueve nombres cuyos cultos han sido confirmados. Entre los primeros que recibieron la canonización equivalente, se halla Inés de Bohemia, declarada santa por el Papa Juan Pablo II (hoy San Juan Pablo II) el 12 de noviembre de 1989, cuando se cumplieron setecientos siete años de su muerte.

SEXTA FASE -EL EXAMEN DEL CADAVER.

A veces se exhuma, previamente a la beatificación, el cadáver del candidato para su identificación por el obispo local. Si se descubre que el cadáver no es el del siervo de Dios, la causa continúa, pero deben cesar las oraciones y otras muestras privadas de devoción ante la tumba. El examen se realiza únicamente para fines de identificación, aunque, si resulta que el cuerpo no se ha corrompido, tal descubrimiento puede aumentar el interés y el apoyo que recibe la causa. Cuando se enterró, por ejemplo, en 1860 al obispo John Newman, el cadáver no fue embalsamado. Un mes después, se abrió subrepticamente la tumba y se halló el cuerpo aún intacto, y la noticia se difundió por toda Filadelfia. Su sepulcro se convirtió en una especie de santuario, las oraciones dirigidas a él se multiplicaron, y de esa manera, se divulgó la reputación de su santidad.

A diferencia de algunas otras Iglesias cristianas, ante toda la rusa ortodoxa, la Iglesia católica romana no considera un cuerpo incorrupto como señal inequívoca de santidad. Sin embargo, durante siglos se ha venido creyendo que los cadáveres de los santos despiden un aroma dulce - el llamado “olor de santidad” - y la incorrupción se toma por indicio de favor divino. Esa tradición continúa influyendo en los creyentes, aunque no en los funcionarios de la congregación.

SEPTIMA FASE -PROCESO DE MILAGRO.

Todo el trabajo realizado hasta este punto es, a los ojos de la Iglesia, el producto de la investigación y de los juicios humanos, rigurosos pero no obstantes, fallibles. Lo que hace falta para la beatificación y la canonización, son señales divinas que confirmen el juicio de la Iglesia respecto a la virtud o el martirio del siervo de Dios. La Iglesia toma por tal señal divina un milagro obrado por intercesión del candidato. Pero el proceso por el cual se comprueban los milagros es tan rigurosamente jurídico como las investigaciones sobre el martirio y las virtudes heroicas.

OCTAVA FASE -LA BEATIFICACIÓN

Previamente a la beatificación, se celebra una reunión general de los cardenales de la congregación con el Papa, a fin de decidir si es posible iniciar sin riesgo la beatificación del siervo de Dios. La reunión guarda una forma altamente ceremoniosa, pero su objetivo es real. En los casos de personajes controvertidos, tales como ciertos papas o mártires que murieron a manos de Gobiernos que aún siguen en el poder, el Papa puede efectivamente decidir que, pese a los méritos del Siervo de Dios, la beatificación es, por el momento, “inoportuna”. Si el dictamen es positivo, el Papa emite un decreto a tal efecto y se fija un día para la ceremonia.

Durante la ceremonia de beatificación se promulga un auto apostólico, en el cual el Papa declara que el Siervo de Dios debe ser venerado como uno de los beatos de la Iglesia. Tal veneración se limita, sin embargo, a una diócesis local, a una región delimitada, a un país o a los miembros de una determinada orden religiosa. A ese propósito, la Santa Sede autoriza una oración especial para el beato y una misa en su honor. Al llegar a este punto, el candidato ha superado ya la parte más difícil del camino hacia la canonización. Pero la última meta le queda aún por alcanzar. El Papa simboliza ese hecho al no oficiar personalmente en la solemne misa pontificia con que concluye la ceremonia

de beatificación, sino que, después de la misa, se dirige a la basílica para venerar al recién beatificado.

NOVENA FASE -LA CANONIZACIÓN

Después de la beatificación, la causa queda parada hasta que se presenten - si es que se presentan - adicionales señales divinas, en cuyo caso todo el proceso de milagros se repite. Las fichas activas de la congregación contienen a varios centenares de beatos, algunos de ellos muertos hace siglos, a quienes les faltan los milagros finales, posbeatificatorios, que la Iglesia exige como signos necesarios de que Dios sigue obrando a través de la intercesión del candidato. Cuando el último milagro exigido ha sido examinado y aceptado, el Papa emite una bula de canonización en la que declara que el candidato debe ser venerado (ya no se trata de un mero permiso) como Santo por toda la Iglesia universal. Esta vez el Papa preside personalmente la solemne ceremonia en la basílica de San Pedro, expresando con ello que la declaración de santidad se halla respaldada por la plena autoridad del pontificado. En dicha declaración, el Papa resume la vida del santo y explica brevemente qué ejemplo y qué mensaje aporta aquél a la Iglesia.

Éste es, en esencia, el proceso por el cual la Iglesia católica romana ha canonizado durante los últimos cuatro siglos.

EL PROCESO DE UN MILAGRO DEBE ESTABLECER

- a) Que Dios ha realizado verdaderamente un milagro, casi siempre la curación de una enfermedad
- b) Que el milagro se obró por intercesión del siervo de Dios.

De manera semejante al proceso ordinario, el obispo de la diócesis, en donde ocurrió el milagro alegado, reúne las pruebas y toma acta notarial de los testimonios; si los datos lo justifican, envía dichos materiales a Roma, donde se imprimen como positio. En la congregación se celebran varias reuniones para discutir, refutar y defender las pruebas; a menudo, se busca información adicional. Esta vez, el caso lo estudia un equipo de médicos especialistas, cuya tarea consiste en determinar que la curación no ha podido producirse por medios naturales. Una vez emitido el juicio correspondiente, se traspa la documentación a un equipo de asesores teológicos para que decidan si el milagro alegado se realizó efectivamente mediante oraciones al siervo de Dios y no, por ejemplo, mediante oraciones simultáneas dirigidas a otro santo ya esta-

blecido. Al final, los dictámenes de los asesores circulan a través de la congregación y, en caso de decisión favorable de los cardenales, el Papa certifica la aceptación del milagro mediante un decreto formal.

El número de milagros requeridos para la beatificación y la canonización ha disminuido con el transcurso de los años. Hasta hace poco, la regla eran dos milagros para la beatificación y otros dos, obrados después de la beatificación, para la canonización, si la causa se basaba en la virtud. En el caso de los mártires, los últimos papas han eximido generalmente las causas de la obligación de comprobar milagros para la beatificación, considerando que el último sacrificio es de por sí suficiente para merecer el título de beato. A los no mártires se les sigue exigiendo, sin embargo, dos milagros para la canonización. Evidentemente, el proceso debe repetirse para cada milagro.

¿CUÁL ES EL MILAGRO QUE SE BUSCA PARA ELEVAR A LOS ALTARES A JOSÉ GREGORIO?

Existen tres situaciones concurrentes, para que un evento pueda llamarse milagro:

- Que se perciba bajo el análisis de los sentidos;
 - Que supere las fuerzas de cualquier agente externo creado y además,
 - Que se reconozca como obra –absoluta - de Dios.
- El evento extraordinario o milagro ha de ser, primeramente, un hecho sensible, en otras palabras, que pueda ser examinado y apreciado tal como los que vemos en nuestra vida cotidiana, como por ejemplo: la visión recobrada de un ciego, observar con vida a un hombre que había fallecido y ya en estado de putrefacción; la pronunciación de una sola palabra y ver a un paralítico de toda su vida, andando repentinamente... estas situaciones son hechos que pueden ser observados y verificados.

De lo anterior podemos decir que el milagro ha de superar las fuerzas de cualquier agente creado; de lo contrario, podría atribuirse a una causa natural y no a una sobre natural.

Por lo tanto, debemos tener presente, las objeciones que se pueden generar y que puedan poner en duda el hecho extraordinario o milagro, y aunque desconocemos el alcance de las fuerzas de la Naturaleza, si sabemos hasta donde no puede llegar, por eso, ante un probable milagro, se busca demostrar la imposibilidad absoluta de que, de acuerdo a las leyes naturales pueda – ni remotamente – producirse el resultado observado. En consecuencia todo lo que va más allá,

es exclusivamente manifestación del Poder y Voluntad de Dios.

Sabemos con toda certeza que no hay ley física alguna que explique el regreso a la vida de los muertos, la curación instantánea de una fractura de un día para otro, o que haga surgir el hueso de un brazo, la curación súbita e instantánea de un leproso. Al encontrarnos con un evento de esta característica, podemos asegurar sin temor de equivocarnos que su causa productora no ha de buscarse en la Naturaleza, ni en ninguna de sus leyes por oculta y desconocida que se la quiera suponer.

La ciencia interviene para la comprobación de los milagros como herramienta indispensable.

Sabemos que hay muchas formas en que Dios puede decidir ayudar al hombre, una de ellas es la curación.

El mundo científico tiene avances casi a diario, que no dejan de sorprendernos todos los días. Sin embargo, en la actualidad se ha formado – debido tal vez en parte, a los numerosos ataques a la fe de la sociedad moderna, y también a las mayores capacidades técnicas del hombre de hoy – un sistema absolutamente efectivo para la determinación de la realidad de un milagro. Durante décadas se ha alcanzado un mayor grado de evolución en materia investigativa, también para el Vaticano, cuando se trata el tema de los milagros. Esto se debe en cierta medida a que la curación es el terreno de más fácil observación científica, y en parte también a que el estudio de los milagros se hace frecuentemente en la Santa Sede con el objetivo de poder determinar la santidad de un candidato a la canonización, es por ello que se ha desarrollado un sistema más formal. Este mismo método, es también habitual en el estudio de milagros ocurridos en santuarios reconocidos por este tipo de sucesos, como el de Lourdes, en Francia, donde Nuestra Señora apareció en 1858 e hizo surgir milagrosamente una fuente de agua de la que se sirven millones de visitantes al año, por diversas causas.

En el estudio de un milagro por intercesión de un candidato, es absolutamente necesaria la iniciativa de los creyentes que piden su favor. Ya hizo una referencia al particular San Juan Pablo II que decía que tales curaciones, debidamente verificadas y reconocidas por las autoridades eclesásticas (en materia de fe y doctrina) y por las autoridades médicas (en materia científica):

“Son como un sello divino que confirma la santidad de un siervo de Dios cuya intercesión ha sido invocada,

una señal de Dios que inspira y legitima el culto rendido (al candidato) y da certeza a las enseñanzas que la vida, el testimonio y las acciones (del candidato) encarnan”.

El estudio científico del probable milagro ha llevado a la creación de una “Consulta Médica” en la congregación para la Causa de los Santos. Esta consulta está formada generalmente por un equipo de cinco médicos, que durante todo el año (exceptuando agosto y septiembre) se reúne cada quince días para examinar dos milagros potenciales. Los equipos son seleccionados en un grupo de más de sesenta médicos, todos residentes en Roma y los que pasan a formar parte de la Consulta Médica de la Congregación para la Causa de los Santos, suelen ser los más destacados en su especialidad. Más de la mitad de ellos son profesores o jefes de departamento de alguna de las facultades de medicina de Roma; los demás son, con pocas excepciones, directores de hospitales. En su conjunto, representan todas las especialidades de la medicina, desde la cirugía hasta las enfermedades tropicales.

Dado que cada médico cobra los honorarios aproximadamente equivalentes a dos revisiones en sus consultorios, pero la documentación de un milagro puede abarcar hasta mil quinientas páginas, lo cual requiere un mes de lecturas y evaluaciones durante los fines de semana (sin contar los casos más complejos que pueden durar varios meses), se considera que su trabajo es prácticamente honorífico y, a menudo, los asesores donan sus honorarios a obras de caridad.

Los miembros de la Consulta Médica hacen un convenio de honor de no discutir los casos de milagros, con personas ajenas a la Congregación. Se les permite escribir sobre los mismos en revistas de medicina, pero no antes de que la causa esté concluida y el Papa haya tomado su decisión al respecto. Puesto que eso puede tardar un año o más, los asesores muy raras veces llegan a publicar algo.

Cuando les llega un caso, las posibilidades de éxito normalmente han sido evaluadas ya, en un nivel local y a título extraoficial, por uno o por varios expertos médicos elegidos por el postulador de Roma.

Se elabora un expediente conocido como la positio super-miraculo, el cual incluye un historial médico del paciente y las declaraciones de todos los hospitales, médicos y enfermeras que tuvieron que ver con el tratamiento del paciente. Además en ella se encuentran escritas las declaraciones de los testigos: del personal médico y las del mismo paciente, así como

los testimonios de todos cuantos hayan invocado al siervo de Dios. Los rayos X, las muestras de biopsia y otras pruebas médicas son de crucial importancia y, en muchos casos, el equipo exige en algunos casos pruebas adicionales antes de pronunciar su dictamen.

En cada caso el procedimiento a seguir es presentarlo a dos miembros de la Consulta Médica, los cuales estudiarán los materiales redactando así “los informes respectivos” en forma separada, generalmente resultan entre cuatro y cinco páginas cada uno. Ninguno de los dos médicos conoce la identidad del otro. Si uno de los informes o ambos resultan positivos, se presenta el caso a otros dos médicos y al presidente de la Consulta Médica, y la decisión se toma por votación de los cinco miembros del equipo.

Generalmente más de la mitad de los casos son rechazados. Esto acontece normalmente cada año, por lo tanto, La Consulta Médica examina unos cuarenta casos; incluidos en este total, los que se remiten al lugar de origen, pidiendo informaciones adicionales y sólo unos quince sobreviven al escrutinio de los médicos.

En base a lo anterior es sencillo suponer el por qué. Cada asesor debe pronunciar un dictamen sobre el diagnóstico, el pronóstico y la mejor conveniencia de la terapia a seguir. La curación debe ser completa y duradera y, además, tiene que resultar inexplicable según todos los criterios científicos conocidos. No es un secreto y hemos podido notar que se excluyen los linfomas, los cánceres de células renales, los de piel y los mamarios, por tener un elevado índice estadístico de curación natural. De igual forma las enfermedades mentales ya que el concepto de curación en tales casos es difícil de definir. Al final el equipo en pleno toma la decisión y cada uno de los médicos tienen la opción entre dos votos: “inexplicable” o “natural”. Así una mayoría simple es suficiente para que -un milagro- sea aceptado como tal.

En una entrevista al Dr. Franco de Rosa, profesor de medicina interna en la Universidad de la República Italiana, de Roma, y especialista en enfermedades infecciosas, el asesor hizo los siguientes comentarios:

- Recuerde que, cuando yo estudio una causa, no sé qué piensan los otros. Sólo cuando nos reunimos podemos descubrir que los otros han hecho un diagnóstico diferente y, a veces, al escuchar a los otros cambio de opinión.

A la pregunta de si es o no posible que los médicos se equivoquen en su juicio, contestó:

- En general, los errores son de dos clases: o bien yo no tengo todos los hechos en que basar mi juicio, o bien hay un error en el informe del médico que atendió al paciente. En tales casos, se le pide al postulador que envíe más información. Los documentos deben ser muy precisos; de otro modo, no puede haber discusión. (...) Igualmente, trabajamos con mucha precisión, porque sabemos que nuestro trabajo quedará en los archivos; y en los archivos del Vaticano no se pierde nada.

El Dr. Raffaello Cortesini, jefe de cirugía en la Facultad de Medicina de la Universidad de Roma, en su condición de presidente de la Consulta Médica y, como tal, responsable de estudiar todo milagro potencial que se presente al equipo médico de la Congregación. El presidente es quien asigna cada caso a los médicos, designa todos los equipos y firma las decisiones. En ocasión de una entrevista el Dr. Cortesini dijo que, en cerca de la mitad de las curaciones que se declaran inexplicables, el voto es unánime.

Consultado acerca de la actualización del conocimiento de los doctores que trabajan en la Consulta, respondió: "algunas veces, usamos ordenadores para cerciorarnos de los últimos descubrimientos en varios campos; así, nos mantenemos al día. A través de la congregación, estudiamos casos de Canadá, de África, de Japón; de todas partes. Por los documentos que nos llegan sabemos qué está pasando en medicina en el mundo entero y estamos en condiciones de aplicar las técnicas científicas más recientes".

Luego se le preguntó qué sucedía con los casos que no estaban relacionados con la medicina moderna, dado que la Comisión estudia curaciones antiguas o de lugares donde la medicina es muy rudimentaria. Su respuesta fue la siguiente:

- Nosotros recibimos casos no sólo de todas partes del mundo, sino también de siglos pasados. Hace poco hemos estudiado uno del siglo XVII. Es impresionante. Los médicos no disponían entonces de las avanzadas técnicas de diagnóstico de que disponemos nosotros; pero tenían talento, y un talento mucho mayor que los médicos de hoy para describir lo que veían. Además, aquí en la Universidad de Roma, contamos con un gran departamento, muy importante, dedicado a la historia de la medicina, que abarca hasta los tiempos romanos más antiguos. Así que ya ve usted que tenemos muchos recursos para determinar cuál era el problema.

LA APROBACIÓN DEL MILAGRO EN EL CAMPO DE LA TEOLOGÍA

En base a lo anterior hemos podido observar, que la tarea de la Consulta Médica es decidir si una curación es científicamente inexplicable o no. Los médicos no pueden decidir si se trata de un milagro; ese juicio queda reservado a los asesores teológicos, cuyas opiniones deben luego ser secundadas por los cardenales de la congregación y, al final, por el Papa.

Trabajan en la Congregación un total de sesenta y seis asesores teológicos, de entre quienes se conforma, un equipo de siete integrantes, que tendrá la tarea de revisar los milagros y determinar que la curación en análisis, se produjo únicamente mediante la intercesión del Siervo de Dios, porque si se invoca a otro Santo, Beato o Siervo de Dios resulta imposible dilucidar a quien se debe la intercesión.

Por otro lado, son fundamentales las declaraciones de los testigos. ¿Quién y cómo invocó al siervo de Dios?

¿Fue mediante oración, de qué manera? ¿Se hizo uso de reliquias?... Los elementos clave son el tiempo y la causalidad. Es importante establecer que la recuperación del paciente ocurrió después de que se invocara la ayuda del Siervo de Dios.

Si un paciente reza, por ejemplo, simultáneamente a Jesucristo y al siervo de Dios, el milagro puede atribuirse a este último por la razón de que Jesucristo está necesariamente presente en todas las gracias otorgadas por Dios. Por otra parte, cuando se invoca simultáneamente a más de un santo o siervo de Dios, <<la curación será rechazada>>, porque no hay manera de saber a quién atribuir la intercesión divina.

OTRA CLASE DE MILAGRO

Hemos mencionado antes que existen milagros asociados a curaciones, los cuales poseen un esquema de investigación formal más desarrollado, por lo tanto no se dejan de lado aquellos hechos inexplicables que se puede demostrar que efectivamente ocurrieron. Tal es el caso de un milagro de este tipo que fue aprobado en el año de 1975 para la canonización de Juan Macías (1585-1645), un monje español que murió en Perú y que fuera beatificado en 1837. Este milagro ocurrió 309 años después de su muerte en Ribera del Fresno, su pueblo natal.

Los acontecimientos ocurrieron así: En una acción de caridad cristiana en la sala de la parroquia se acostumbra a servir la cena a los niños de un orfanato cercano y se invitaba también a las familias pobres a recibir una comida en la puerta; pero, la noche del 25 de enero de 1949, la cocinera descubrió que le quedaban sólo arroz y carne (en proporciones de sete-

cientos gramos de cada cosa) lo cual solo con esa cantidad alcanzaría para los niños del orfanato, por lo tanto no tenía para el resto de los comensales es decir los pobres. En vista de esta situación ella imploró ayuda al Beato y continuó con sus deberes.

De repente ocurre algo extraordinario, ella se da cuenta que de la olla hirviendo salía y se desbordaba arroz ya cocinado, lo que tuvo que tomar otra para evitar que se derramara, y luego otra y así mientras se realizaba una multiplicación de arroz de forma inexplicable. En vista de esta situación ella llamó al cura y a la madre de éste para que presenciaran lo que estaba ocurriendo. A pesar de haber estado hirviendo durante horas, la última cucharada de arroz estaba tan buena como la primera. Lo cual sirvió para que esa noche pudieran cenar cincuenta y nueve niños y aún quedaron sobras abundantes para los pobres. Un total de veintidós personas fueron testigos de este hecho extraordinario. Algunos de los comensales guardaron arroz de este hecho milagroso, y once años después la congregación pudo examinarlo. Esto, además del milagro de curación, permitió canonizar al beato Macías.

Como podemos ver el estudio de un milagro de curación está debidamente regido y sistematizado de modo que sea un proceso objetivo y confiable, de forma tal que no haya lugar a dudas de que humanamente era imposible de alcanzar la curación, sino que se trata de una intervención divina. En cambio otro tipo de milagro exige procurar el medio o formas particulares para su comprobación; lo cual requerirá de hallar testigos, técnicos y métodos específicos.

¿UNA CURACIÓN CIENTÍFICA O UN MILAGRO EN VIDA?

La apendicitis se considera una urgencia quirúrgica, pero con los avances de la medicina en el diagnóstico por imágenes y los resultados de las últimas investigaciones clínicas, sabemos que, hoy en día, las apendicitis sin complicaciones pueden curarse sin recurrir sistemáticamente a la cirugía.

El apéndice, esta pequeña excrecencia de unos diez centímetros situado al final del colon, ha suscitado inquietud desde siempre y constituye hoy en día una de las urgencias quirúrgicas abdominales más frecuentes. Recientes estudios revelan que los antibióticos pueden ser un recurso eficaz para evitar la apendicetomía, en caso de que no haya complicaciones.



Pensamiento del Dr. Louis Pasteur (1822-1895)
“Un poco de Ciencia nos aparta de Dios. Mucha, nos aproxima.”

En los años 1930 y 1940, se pensaba que la crisis aguda podía tener un final imprevisible y que los signos clínicos no siempre se presentaban, por lo que se hablaba de la apendicitis como de la enfermedad más desconcertante que existe.” Lo que más temía era una posible evolución hacia una apendicitis perforada, que puede a su vez originar una peritonitis. La conclusión es que “ante el mínimo signo, se operaba al paciente de urgencia, recuerda el médico, incluida una cantidad importante de apéndices que al final estaban sanos.” Desde hace unos años, con los avances médicos en las técnicas de imágenes, en particular el scanner, el diagnóstico se ha vuelto más fiable. En efecto, “el número de apendicetomías se ha reducido a la mitad con intervenciones en lugar de 160.000”, destaca el Dr. M. Bami de la Agencia Técnica de Información sobre la Hospitalización. Al mismo tiempo, la cirugía laparoscópica ha levantado vuelo: “63% de los pacientes son operados hoy en día por laparoscopia en comparación con 27% en 1997.

En lo que se refiere a los antibióticos, las cosas también han cambiado: “Se sabe hoy en día que lo que mejor funciona para tratar una apendicitis es por ejemplo la cefalosporina de tercera generación”, indica el Prof. Wind.

Un estudio sobre el tema fue publicado en el British Medical Journal en abril de 2012. Se trata de un análisis sobre una población de 900 pacientes que sufrían

una apendicitis sin complicaciones: 470 han recibido antibióticos y 430 han sido operados. El índice de éxito de la terapia con antibióticos ha sido de 63% en un año. Como contrapartida, hay que mencionar un índice de recidiva de apendicitis en el año posterior a la terapia con antibióticos superior al 20%.

No podemos asegurar si José Gregorio trató a esta paciente con antibióticos, pero en base a este testimonio tal vez lo hizo, entonces... ¿Estaría nuestro médico 99 años adelantado científicamente en el tratamiento de la apendicitis sin operación? ¿Sería una intercesión milagrosa en vida?

Según su sobrino el Dr. Ernesto Hernández Briceño de su libro "Nuestro Tío José Gregorio" de 1958 nos reseña una anécdota de una paciente con un caso de apendicitis aguda, he aquí el relato:

"En enero de 1918 se encontraba enferma la señorita Mélida Rodríguez, hija del Doctor Orángel Rodríguez, notable jurisconsulto de Maracaibo, que con sus cuatro hijos (un varón y tres niñas) se radicó en Caracas, en la casa número 13, entre Altagracia y Cuartel Viejo.

Mélida, aunque muy joven, era la dueña de la casa, de mucho fundamento, y era como la madre de sus hermanos. Mélida enfermó a finales de enero y la junta de cuatro médicos que la examinaron y se diagnosticó que era apendicitis y opinaron todos que debía ser operada inmediatamente. Ella no quería la operación, aunque los médicos indicaron que era de urgencia.

Al saber que José Gregorio acababa de regresar de su viaje a Estados Unidos le hizo llamar y le comunicó la determinación de los médicos que la reconocieron. José Gregorio, después de examinarla, diagnosticó igualmente apendicitis, pero le dijo que no había necesidad de la operación porque él la iba a recetar unas píldoras con las que se curaría. Efectivamente, Mélida Rodríguez se curó radicalmente del apéndice. Meses después contrajo matrimonio con el entonces Teniente Rubén Dubuc y procrearon muchos hijos. El Doctor Orángel Rodríguez, con sus hijas casadas con sus respectivos maridos, y su hijo, se radicó por muchos años en París. Después de su muerte Mélida de Dubuc, con su marido y sus hijos, se trasladó a Maracaibo, donde murió hace pocos años. Nunca más sufrió del apéndice. Pueden atestiguar lo dicho aquí su viudo, el señor Rubén Dubuc y las señoras Lourdes Rodríguez de Rodríguez y Teresita Rodríguez, viuda de Rincón".